

**ANÁLISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE MURILLO
VIGENCIA 2005
(Miles de Pesos)**

INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL

El presupuesto inicial aforado para la vigencia Fiscal 2005, fue aprobado mediante el acuerdo 033 con fecha del 19 de Diciembre de 2004 por un valor de \$1.501.915, el cual es inferior en un 23% al de la vigencia anterior. y se encuentra conformado en su totalidad por los ingresos corrientes.

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los ingresos tributarios con un valor de \$150.621 y una participación del 10%, los ingresos no tributarios con un valor de \$1'351.294 complementando el restante 90% , ya que los recursos de capital no tuvieron participación alguna.

Los ingresos tributarios están compuestos por los impuestos directos con \$124.201, y los indirectos con \$26.420, y los no Tributarios por Tasas \$5.000, Multas \$102, y por último otros ingresos con \$13,703, y las participaciones de la Nación canalizadas a través del SGP por \$1.332.489.

Dentro de los ingresos no tributarios se destacan por su gran participación los ingresos del Sistema General de Participaciones con el 89%. Así mismo se destaca el Propósito General con una suma de \$849.941,y una participación del 57%; al interior de este podemos observar el rubro de inversión forzosa con una participación de (\$593.428) mostrando así una participación de los ingresos totales del 40%; seguido esta el sector Salud con una participación del 25 % (\$400.798), posteriormente se encuentra educación con (\$53.793) y una participación de tan solo el 4%; siendo Alimentación Escolar quien presento menor participación con el 2% (\$28.057); vale la pena anotar que en este rubro se presentó una disminución del 26% con relación a la vigencia pasada, en la cual alcanzó un monto de \$38.259.

MODIFICACIONES

Durante la vigencia analizada, se presentan modificaciones por valor de \$1.133.665, lo que equivale a un incremento neto en el Presupuesto inicial del 75% quedando así el Presupuesto definitivo en \$2.635.580.

Es preciso indicar que del total de modificaciones, los rubros que muestran un mayor incremento fueron

los ingresos no tributarios con \$890.177, De las modificaciones efectuadas, los ingresos corrientes crecieron en un 60% es decir (\$899.665), Al interior del S.G.P podemos observar que Educación fue quien tuvo mayor incremento con el 48% (\$25.866),y seguido se encuentra el rubro de Sector salud con el 45% (\$182.336).

Para el caso de los recursos de capital presentaron adiciones por \$234.000 y logrando una Participación del 21%; igualmente a Fondos Especializados fueron adicionados \$447.567, logrando una Participación del 39% del total de las Modificaciones.

RECAUDOS:

El Municipio de Murillo Tolima culminó la vigencia con un recaudo de \$\$2.532.716 presentando una disminución del 10% respecto al periodo anterior, esta suma equivale a un nivel de recaudo del 96%, comportamiento favorable para el municipio toda vez que evidencia una adecuada programación de las rentas e ingresos.

Los ingresos corrientes alcanzaron un recaudo de \$2.297.251, suma que participa con el 91% del total de los ingresos; en su interior se ubican los ingresos tributarios por \$150.661 y los no tributarios por \$2.146.590.

Los ingresos tributarios constituidos como la principal fuente de recursos propios se encuentran distribuidos en impuestos directos por \$116.637 e indirectos por \$84.024, que registraron un nivel de ejecución del 94 y 95 % respectivamente.

Por su parte los impuestos indirectos, presentaron al cierre de la vigencia un deficit de recaudo por valor de \$1.884; en este grupo se destacan como principales rentas la sobretasa a la gasolina con un recaudo de \$9.849 y el impuesto de industria y comercio con \$14.935.

El segundo gran componente de los ingresos corrientes son los ingresos no tributarios, los cuales representan el 96% del total recaudado, en este grupo se ubican los recursos que transfiere el Gobierno Nacional reglamentados a través de la Ley 715 de 2001 los cuales se conocen con la denominación de Sistema General de Participaciones, partida que registro un recaudo de \$1.775.099 y que se constituye en la principal renta del municipio, ya que alcanzan el 70 %, sobresaliendo los recursos de propósito general con \$1.076757, seguidos por los del sector salud con \$583.134.

Al desagregar el rubro de propósito general, estos se encuentran distribuidos en un 28% para libre asignación por valor de \$324.884 correspondiente AL 13% y el 30% restante \$751.873 para inversión

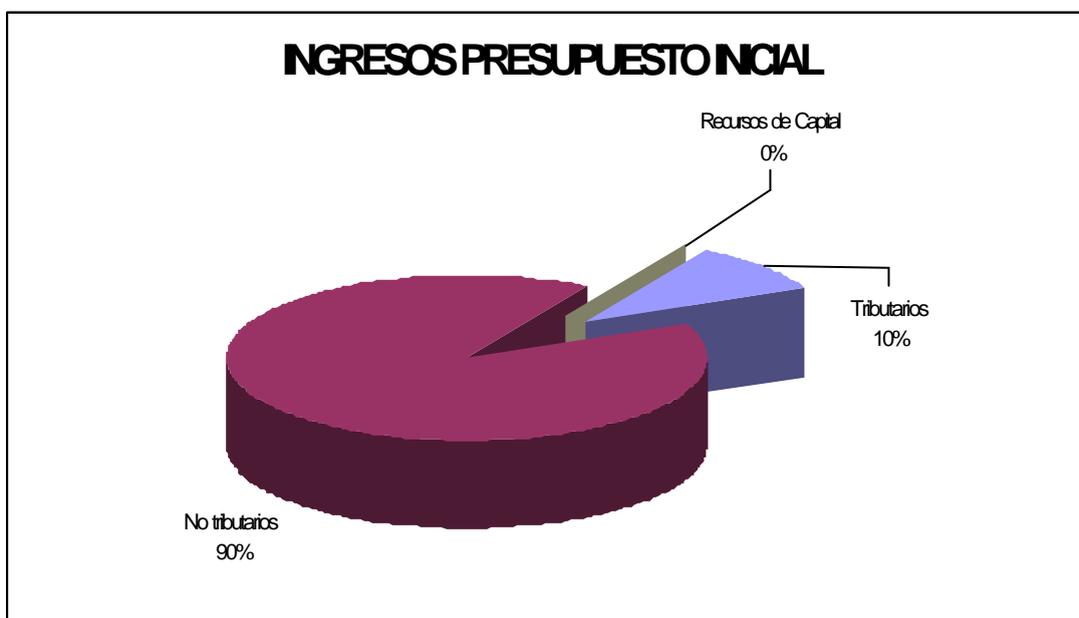
específica. Los sectores de educación y Alimentación escolar presentaron un nivel bajo de Participación pero su nivel de ejecución fue del 100% con un porcentaje del 3 y 1 % respectivamente.

Así mismo los Fondos especiales, participaron en el recaudo con \$354.342 tan solo el 79%, mostrando así una participación del 14% del Total recaudado.

Los recursos de capital se constituyeron para la vigencia en una fuente de recaudo favorable con una participación del 9 % y una ejecución en el recaudo del 101%.

Al cierre de la vigencia de 2005, la ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	2.635.580
RECAUDO TOTAL	<u>2.532.715</u>
DEFICIT DE RECAUDO	102.865



EGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL:

El presupuesto inicial aprobado para los gastos de la vigencia 2005 ascendió a \$1'501.916 de los cuales \$1'397.488 o el 93% pertenecen a gastos de la alcaldía, el 4% \$53.128 para el concejo y el restante 3% a los gastos de la personería.

Para la vigencia de 2005 se distribuyó el Presupuesto entre los gastos de funcionamiento por un valor de \$340.676, con una participación del 23% los gastos de inversión con un monto de \$1.161.240 y una participación del 77%.

Dentro de los gastos de inversión se encuentra el Sistema General de Participaciones con \$1.076.071 suma que representa el 72% de lo proyectado; en el interior del S.G.P se ubica el sector Salud con \$400.798 cifra que es equivalente al 26% del total programado; Propósito General con \$593.423 el cual equivale al 40% del total proyectado; luego sigue el sector Educación con \$53.793 y un porcentaje del 4% del total presupuestado y por último tenemos el rubro Alimentación escolar con \$28.057 y una baja participación del 2% de lo estimado.

Para el caso de los Fondos Especiales no se tuvo en cuenta el valor inicial estimado.

MODIFICACIONES

Para la vigencia 2005 se realizaron modificaciones que alcanzaron los \$1.134.467, que equivalen a un 76% del presupuesto inicial, aportando al presupuesto definitivo \$2.401.085.

La alcaldía por su parte presentó un incremento del 81% equivalente a \$1.132.502, para el caso de Concejo las modificaciones fueron por \$1.163 con un incremento de tan solo el 2% y para el caso de Personería \$802 con un incremento del 2% .

En cuanto a el rubro de Inversión presentó modificaciones por \$1.058.679 que representa el 93%. ; Por otra parte los gastos de funcionamiento de esta entidad presentan modificaciones por valor de \$75.888 que equivale al 22 % de incremento.

De Las modificaciones realizadas a los gastos de funcionamiento se observa al interior que las Transferencias presentan modificaciones por valor de \$62.762 mostrando así una participación del 6 %, mientras que los Gastos Generales lo hacen en la suma de \$69.701 con una participación del 6% y lo hacen en la suma de \$69.701 los Servicios Personales mostraron unas modificaciones bajas con tan solo \$5.297.

GASTOS EJECUTADOS

El Municipio ejecuto de todo el presupuesto para la vigencia del 2005 el 87% equivalente a \$2.284.540 quedando un saldo por ejecutar de \$351.843, en su mayoría correspondiente a Inversión.

El 86% del total del presupuesto de la Alcaldía se ejecuto, el cual corresponde a \$2.186.731, donde sus gasto de funcionamiento se ejecutaron en un 96% (\$401.132); en la inversión por su parte, se ejecutaron \$1'883.408 equivalente al 85%, rubro dentro del cual se destaca la de Libre inversión (\$69.289) con un 81% de ejecución.

Los gastos que se ejecutaron en el Concejo llegaron al 84% (\$45.707) de ejecución, frente a lo proyectado inicialmente que fue (\$53.128), para el caso de Personería ejecutaron el 100% (\$52.102). de lo proyectado inicialmente (\$51.300).

Concluida la vigencia 2005, la ejecución presupuestal de egresos del municipio de Murillo presentó el siguiente resumen:

APROPIACION DEFINITIVA	\$2.636.383
TOTAL EJECUTADO	<u>\$2'284.540</u>
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 351.843

EJECUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

Mediante Decreto No 045 de Diciembre 31 de 2004, por medio del cual se aprueba el certificado de Reserva Presupuestal No 001 de Diciembre 31 de 2004; por (\$141.561.494). Durante esta vigencia no se registraron modificaciones, razón por la cual la reserva definitiva fue igual a la inicialmente aprobada, donde los pagos ascendieron a \$ 121.960 valor que equivale a un nivel de ejecución del 86% quedando así un saldo pendiente de pago de \$19.602, el cual fenece al finalizar la vigencia.

LEY 715 DE 2001

Después de verificar que los porcentajes que establece la ley 715 de 2001, se pudo determinar que el Municipio de Murillo cumplió con los parámetros establecidos por dicha Ley sin que los compromisos superaran el recaudo efectivo en ninguno de los sectores. De otro lado, al confrontar el valor certificado por cada uno de los ministerios sobre el valor real girado por la Nación por concepto del S.G.P vigencia 2005 con los valores que se reflejan en la columna recaudo acumulado de la ejecución presupuestal de ingresos, presentan coherencia.

Ley 617 de 2000.

El municipio de Murillo, se encuentra ubicado en sexta (6) categoría, lo que le significa que la administración municipal debió orientar el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación para cubrir los gastos de funcionamiento, objetivo que se cumplió dado que la Alcaldía gastó \$368.196 y el monto máximo para Gastos era de \$392.395.

Siguiendo con el análisis de la Ley 617 de 2000, vemos que el Concejo municipal cumplió, toda vez que al cierre de la vigencia presentó gastos por \$53.929., cifra que cumple con los límites establecidos en la norma, pues según los cálculos realizados por este ente de control podía ejecutar un monto máximo de \$74.230.

Para la Personería Municipal, la Ley habla de un monto máximo de 150 salarios mínimos legales, valor que para la vigencia de 2005 equivale \$57.225, límite que cumplió dado que los gastos totales ascendieron a la suma de \$51.300.

LEY 819

En cuanto al marco Fiscal a Mediano Plazo el Municipio envió a la

Contraloría Departamental del Tolima lo requerido en la circular N 007, presentando solamente los cuadros mas no presentaron los otros puntos establecidos como son :

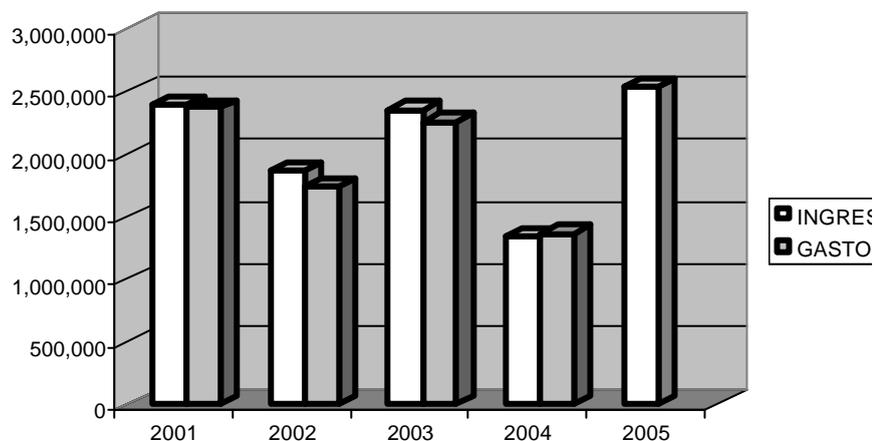
Plan Financiero, Las metas de superavit primario, las acciones y medidas específicas, un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior, una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarios existentes en la vigencia anterior si las hubo, una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad, Y el costo Fiscal de los Proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia Fiscal anterior.

Así mismo lo establecido en el artículo 8 donde establece el treinta (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal 2004 se atenderán con cargo al Presupuesto del año 2005, El Municipio no presentó Acto Administrativo alguno donde se lleve a cabo dicha reserva incumpliendo así con este artículo.

RESULTADO PRESUPUESTAL

MUNICIPIO DE MURILLO
2001-2005
(Miles de Pesos)

AÑO	PPTO DEFINITIVO	RECAUD.	VAR %	GASTOS	VAR %	SUPERÁVIT O DÉFICIT
2005	2.635.580	2.532.715	10	2.284.540	11	-248.175
2004	2'401.085	2'287.832	-4	2'060.015	-13	227.817
2003	2'710.408	2'392.091	28	2'365.951	36	26.140
2002	1'887.306	1'865.358	-21	1'740.020	-23	125.338
2001	2'418.621	2'347.274	76	2'255.039	66	92.235



El Municipio de Murillo tuvo un Presupuesto definitivo que ascendió a \$2.636.383 superior en un 10% al del año inmediatamente anterior, en la vigencia de 2004 alcanzó la suma de \$2.401.085.

En cuanto al comportamiento de los recaudos, se puede apreciar que durante la vigencia 2005 presentó un incremento del 10 % favorable

respecto a la vigencia 2004 que fue desfavorable en un -4%.

Y en cuanto a los Egresos igualmente presenta un crecimiento del 11 %, ya que en la vigencia 2004 había presentado una disminución del 13% frente a la anterior.

Observando el cuadro anterior se tiene que en la vigencia 2005 el municipio presenta un déficit de \$-248.175, en cuanto a Ejecutar o hacer Inversión frente a lo que recaudo y que corresponde a dicha vigencia.

DEUDA PUBLICA

El municipio de Murillo **NO POSEE** obligaciones por este concepto

SANEAMIENTO FISCAL

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 716 de 2001 prorrogada mediante la Ley 998 de 2005, Decreto 1282 de 2002 reglamentario de dicha Ley, la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Circular 06 de 2004 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Parágrafo Transitorio del artículo 81 y el artículo 82 de la Resolución 5544 de diciembre de 2003 emanada de la Contraloría General de la República, este Ente de control, aplicó procedimientos de control fiscal a las Entidades vigiladas, con el objeto de

evaluar los Avances en materia de Saneamiento Contable, para lo cual fue necesario requerir el suministro de la información suficiente y pertinente con corte a 31 de diciembre de 2005.

Del estudio realizado a la información allegada, se evidenciaron deficiencias de tipo administrativo y procedimental en la depuración de la información contable, que dificultaron medir el grado de avance y la confiabilidad de las actuaciones adelantadas por las Entidades, como se detalla a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las

Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable

respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando

Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

En cuanto al Municipio de Murillo encontramos que :

Una vez solicitada la información sobre los avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se evidenció que en el Municipio de Murillo no se había adelantado ningún procedimiento en cumplimiento de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, solo se adjuntaron los actos administrativos de creación del Comité Técnico y las políticas y procedimientos, lo cual demuestra que las gestiones administrativas tendientes a cumplir con esta obligación han sido nulas.

De otro lado, el proceso de Saneamiento Contable fue contratado en abril de 2005, sin que se evidencie el cumplimiento al objeto contractual por parte del contratista.

En los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima no reposan las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2005, limitante que impide verificar y determinar el grado de Avance en materia de Saneamiento Contable, conforme lo establece la circular Externa 056 de

2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control Interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, conforme lo establece la Circular 06 de 2005 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

Se evidenció que en el Municipio de Rovira los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se limitaron a crear mediante resolución 004 de enero 20 de 2004 el Comité Técnico de Saneamiento Contable, no se establecieron las políticas y procedimientos, como tampoco fue reglamentado dicho Comité; estableciéndose que la Entidad en la vigencia fiscal de 2005 no adelantó ninguna gestión tendiente a depurar la información contable de la entidad, demostrándose un total desinterés para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

No obstante, la entidad en septiembre de 2005 contrató la realización del proceso de Saneamiento Contable por un término de 3 meses, plazo que se venció en diciembre y que de acuerdo

a la documentación suministrada no soportan acciones por parte del contratista ni de la entidad en procura de cumplir con el objeto contractual y por ende depurar la información contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control.

CONCLUSIONES

- ❖ En cuanto al recaudo de Ingresos el Municipio obtuvo el 96%, de

Ejecución que aunque se nota que hubo buena gestión, no alcanzó la meta esperada.

- ❖ Con relación a los Gastos, se ejecutaron en un 87% quedando un saldo sin ejecutar de \$351.843, correspondiente en su gran mayoría a Inversión no realizándose esta en la vigencia correspondiente para beneficio de la comunidad.
- ❖ El Total de Giros no superó el Pac al igual los Compromisos no superaron el Presupuesto Definitivo.
- ❖ La Alcaldía Municipal cumplió Ley 617 de 2000, al igual que la personería y el Concejo, quienes cumplieron los límites establecidos por dicha Ley.
- ❖ De acuerdo a la Ley 715 de 2001, La Alcaldía cumplió con los porcentajes establecidos por el Ministerio.
- ❖ Los Recursos Libres de Compromiso a 31 de Diciembre de 2005, a ser adicionados en el 2006 equivale a la suma de \$245.973.
- ❖ Según certificación expedida por el Municipio de Murillo los Recursos Libres de Compromiso a 31 de Diciembre de 2004, fueron de \$213.493, de acuerdo a Acuerdo N 006 de marzo 4 de 2005 se incorporaron de la existencia de caja Bancos a 31 de Diciembre de 2004 por dicho valor (\$213.493.) mostrando así que fueron adicionados en su totalidad.
- ❖ El municipio de Murillo no posee Deuda Pública.
- ❖ Conforme el cumplimiento de la Ley 819 tenemos que el Municipio de Murillo presenta a la Contraloría un Marco Fiscal de Mediano Plazo oportunamente, presentaron solamente los cuadros faltándole los puntos establecidos por la Ley, los cuales fueron elaborados en convenio con la ESAP.
- ❖ En cuanto al artículo 8 donde se debe apropiar el 30 % de las reservas del Presupuesto no se encontró acto administrativo alguno donde se reserve este porcentaje, incumpliendo así este artículo.